



3 de junio de 2024.

Carta Circular 2024-06-03-04

A TODOS LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO

FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN MEDICO SELECCIONADO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 63-2010

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2024 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 15 de julio de 2024 al 12 de agosto de 2024. Habrá un subsiguiente periodo de cambios entre el 13 de agosto al 13 de septiembre de 2024.

En virtud de la Ley Núm. 63 de 21 de junio de 2010, los municipios pueden negociar por cuenta propia planes médicos para sus empleados fuera de la Ley Núm. 95-1963, según enmendada. Aquellos municipios que opten por llevar a cabo sus propias negociaciones al amparo de la Ley Núm. 63-2010, deben informarlo a la ASES mediante Resolución u Ordenanza Municipal.

De ser un municipio que ya se acogió a la ley Núm. 63-2010 para el vigente año contrato 2023, deberán enviar comunicado a la ASES indicando su intención de permanecer bajo esta, si este fuera el caso. Los municipios que opten por continuar al amparo de la Ley Núm. 95-1963, o aquellos que se vayan a acoger a la Ley núm. 63-2010, tendrán que cumplir con el siguiente calendario establecido por la ASES para tramitar la renovación del plan médico e informarles a las entidades aseguradoras y organizaciones de empleados.

Actividad	Fecha
Orientación y selección de planes (Ley 95)	15 de julio al 12 de agosto de 2024
Fecha para informar plan seleccionado al amparo de la Ley 63 (si aplica)	18 de junio de 2024
Fecha para entregar carta de nombramiento, carta de selección, ordenanza y resolución de la asamblea municipal indicando selección de la Ley 63 y cualquiera otro solicitado por ASES	21 de junio de 2024
Emisión de tarjetas año contrato 2024	23 de agosto de 2024



Tanto los municipios que entren en Ley 63-2010 por vez primera, como los que ya estén y decidan continuar tienen que enviar, además de la Ordenanza Municipal, la carta de nombramiento, carta de selección o ratificación de la entidad aseguradora seleccionada y resumen de la cubierta a ser provista a los empleados. Estos documentos deben estar en ASES en o antes del 21 de junio de 2024.

En la eventualidad de que medie un Productor y/o Representante Autorizado, la comisión máxima permitida a negociar es de tres por ciento (3%).

Agradecemos a los municipios le hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios y demás personal en sus respectivos organismos, en particular a la Oficina de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

cc Lda. Raquel Vera